



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 987/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de marzo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 722/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - ROJAS ERCILIA IGNACIA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Presidenta del Consejo Mixto de Turismo, Técnica Superior en Periodismo María Pía GAVAGNÍN, solicitó al Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO se arbitren los medios necesarios a fin de proceder a la contratación de la Señora Ercilia Ignacia ROJAS, DNI n.º 16.252.501, quien desempeñó tareas en las distintas oficinas de información turística durante el período comprendido entre los días 1º y 28 de febrero del año 2023.

Que, el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, atento a lo solicitado, no presenta objeciones y solicita se avance con los trámites de contratación del Señor LUCERO.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBESE, con retroactividad al día 1º de febrero del año 2023 y hasta el día 28 de febrero del año 2023, la contratación de la Señora Ercilia Ignacia ROJAS, DNI n.º 16.252.501, con domicilio en calle Justo José de Urquiza al Oeste n.º 4350, Parada n.º 16 de esta ciudad, quien prestó tareas en las distintas oficinas de información turística durante la temporada estival atento a la demanda de atención al turista, para reforzar el personal y brindar un asesoramiento adecuado, en el ámbito del Consejo Mixto de Turismo.

**ARTÍCULO 2.º** Apruébense los haberes percibidos por la Señora ROJAS como contraprestación por sus servicios por la suma mensual de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) neta por todo concepto con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Consejo Mixto de Turismo.

**ARTÍCULO 3.º** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

**ARTÍCULO 4.º** Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*